

Manifiesto por la vida

En esta IX Legislatura afirmamos la rica herencia de fe, cultura y tradiciones que han constituido el legado del humanismo cristiano a través de los padres fundadores en la génesis del proyecto europeo.

El derecho a la Vida, desde su concepción hasta su muerte natural, es el pilar fundamental sobre el que se asienta la libertad humana, así como la seguridad jurídica e igualdad en nuestro Estado democrático de Derecho.

Por todo ello en sede parlamentaria políticos, sociedad civil, y la propia ciencia con este memorándum renovamos el compromiso y reconocimiento del valor incomparable de la existencia humana y albergamos la esperanza en una sociedad que apueste por cada vida.

- 1.- La existencia humana se desarrolla desde la concepción y sigue el curso natural de su propia vida, única e irrepetible.
- 2.- Todo ser humano posee una dignidad inherente a su existencia.
- 3.- La ley natural universal e inmutable está arraigada en lo más profundo de la vida del ser humano, previa a cualquier institución u orden social y que sólo cabe reconocer y amparar.
Es fuente primaria de moralidad y derechos.
4. - El derecho a la vida es un derecho humano fundamental universal, indisponible, inviolable e indivisible, siendo el deber de los Estados su garantía y protección.
5. - Las legislaciones nacionales deben garantizar un entorno donde la mujer embarazada reciba el amparo, la información y los cuidados necesarios para poder acoger el don de la vida.
6. - El ser humano necesita afecto, protección y depende solidariamente de los demás. Cuanto más frágil y vulnerable es la vida mayor debe ser el compromiso en su cuidado.
7. - Deben incentivarse políticas de familia y fomento de la natalidad que permitan el desarrollo sano de la personalidad. Los niños deben crecer en un medio familiar, en un clima de felicidad, amor y comprensión.
8. - Los padres tienen el derecho y deber de educar y cuidar la vida de sus hijos conforme a su recta conciencia.
9. - Los niños tienen derecho a ser preservados en su inocencia, ser respetados en su integridad física y moral y en el desarrollo natural de su vida.
10. - La comunidad internacional debe cooperar de forma prioritaria en la protección, aprecio y respeto de la vida humana.
11. - La vida humana no puede ser instrumentalizada o ser objeto de comercio, tráfico ni explotación.
12. - Una sociedad que aprecia la vida garantiza un futuro de esperanza.

